

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE INGENIERÍA EN  
TECNOLOGÍA DE LA MADERA

---

# Reglamento del Programa de Tutorías

---



Aprobado por  
H. Consejo Universitario  
04 agosto 2008

## Índice General

Capítulo I. Generalidades . . . . .	2
Capítulo II. De los Tutorados . . . . .	3
Capítulo III. De los Tutores . . . . .	3
Capítulo IV. De la Asamblea Tutorial . . . . .	4
Capítulo V. Del Coordinador de Tutores . . . . .	4
Capítulo VI. De la Comisión de Evaluación Tutorial . . . . .	5
Capítulo VII. De los Mecanismos de Asignación de Tutores . . . . .	5
Capítulo VIII. Transitorios . . . . .	6

# Reglamento del Programa de Tutorías de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera

El Programa de Tutorías de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera tiene por objetivo promover la excelencia académica, la formación integral y la atención cuidadosa a los alumnos con una orientación adecuada y una guía durante su estancia en la Facultad, con el propósito de reducir el bajo aprovechamiento escolar, índice de deserción e incrementar la eficiencia terminal; cumpliendo con sus expectativas lo mejor posible tanto en lo académico como en su formación integral.

## Capítulo I

### Generalidades

**Art. 1º** El objetivo del presente Reglamento es el de definir y establecer la interacción entre los participantes en el Programa de Tutorías de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera (FITECMA), sus funciones, responsabilidades, compromisos y los lineamientos necesarios que faciliten las actividades relacionadas con el mismo, que contribuyan a mejorar el desempeño académico de los alumnos.

**Art. 2º** Son Tutorados todos aquellos alumnos matriculados de la FITECMA que soliciten y sean aceptados para recibir tutoría de acuerdo al presente Reglamento.

**Art. 3º** Son Tutores todos aquellos profesores acreditados para realizar la actividad tutorial con el fin de promover la formación integral de sus tutorados en los campos del conocimiento, habilidades, destrezas, actividades y valores éticos.

**Art. 4º** La Asamblea Tutorial está conformada por todos los tutores acreditados de la FITECMA.

**Art. 5º** El Coordinador de Tutores es el tutor que, por acuerdo de la Asamblea de Tutores, organizará, planeará y coordinará las actividades relacionadas al Programa de Tutorías de la FITECMA.

**Art. 6º** La Comisión de Evaluación Tutorial es el grupo de tutores que realizará la evaluación de la actividad tutorial bajo mecanismos objetivos, y de acuerdo al presente reglamento.

## Capítulo II

### De los Tutorados

**Art. 7º** Para que un alumno de la FITECMA sea considerado como tutorado, deberá solicitar, a la Asamblea Tutorial, su ingreso al Programa de Tutorías a través del formato correspondiente.

**Art. 8º** Todo alumno que solicite su ingreso al Programa de Tutorías deberá ser informado por escrito si es aceptado ó no, así como las razones por las que la Asamblea Tutorial tomó esa decisión.

**Art. 9º** De acuerdo a la disponibilidad de Tutores y de infraestructura, tendrán preferencia para recibir tutoría, los alumnos de nuevo ingreso, procurándose que al aumentar el número de tutores disponibles se cubra la totalidad de la matrícula de la facultad.

**Art. 10** Son obligaciones del tutorado:

- a) Establecer un compromiso con su tutor para alcanzar los objetivos específicos del Programa de Tutorías.
- b) Asistir puntualmente a las entrevistas con su tutor.
- c) Participar en los procesos de seguimiento y evaluación del cumplimiento del programa de Tutorías.
- d) Avisar oportunamente en caso de no poder asistir a las entrevistas con el tutor.
- e) Mantener una actitud responsable durante la tutoría.

**Art. 11** Un tutorado puede solicitar cambio de tutor, presentando por escrito las causas que le motivan a hacerlo; en cuyo caso, la Academia Tutorial analizará la solicitud y decidirá al respecto.

## Capítulo III

### De los Tutores

**Art. 12** Para que un miembro de la planta académica de la FITECMA pueda realizar tareas de tutoría, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener nombramiento de Tiempo Completo o de Medio Tiempo.
- b) Haber acreditado el Diplomado de Tutorías que ofrece la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- c) Tener conocimientos generales sobre el plan de estudios y sobre los lineamientos generales y específicos para su operación.
- d) Conocer de manera general los contenidos básicos de cada área que conforman el plan de estudios.
- e) Estar informado de los servicios y programas generales de la UMNSH que apoyan a los estudiantes y a su formación.
- f) Conocer los requisitos de egreso de la FITECMA (servicio social, titulación, prácticas profesionales, etc.)
- g) Mantener una actitud positiva, tolerante y responsable ante el ejercicio de la tutoría.

**Art. 13** Son funciones del tutor:

- a) Orientar al tutorado en las actividades de aprendizaje que fortalecerán su formación académica.
- b) Propiciar la toma de decisiones como forma de reforzar la seguridad y elevar la responsabilidad profesional y personal del tutorado.
- c) Fomentar actividades que promuevan la madurez profesional del tutorado y que posibiliten su acercamiento a la cultura.

- d) Informar a los tutorados sobre aspectos generales de la institución, potenciando su participación dentro de la FITECMA.
- e) Informar sobre la estructura y organización del plan de estudios que cursa el tutorado respecto a: perfil de egreso de la carrera, materias optativas y otras modalidades para la obtención de créditos.
- f) Identificar y apoyar al tutorado que manifieste dificultades durante su desempeño escolar canalizando aquellos casos especiales a las instancias correspondientes.
- g) Participar en reuniones de la Asamblea de Tutores para programar y evaluar las actividades de tutoría.
- h) Organizar y planear las sesiones de tutoría.
- i) Canalizar al tutorado para la elaboración de trabajos académicos, de tesis, de ejecución de servicio social, etc.
- j) Canalizar a los distintos servicios e instancias de la UMNSH, así como a aquellas instancias externas, que puedan brindarle apoyo personal en salud, asesoría psicológica y apoyo en situaciones sociales que así se demanden, para luego darle seguimiento estrecho a la trayectoria del tutorado.
- k) Mantener confidencialidad de la información manejada con el tutorado.
- l) Informar, al final de cada periodo escolar, sobre sus actividades como tutor, a través del instrumento diseñado para tal fin.
- m) Mantener constante comunicación con el Coordinador de Tutores de la FITECMA para resolver los problemas que con motivo de su función se le presenten.

**Art. 14** Para el caso de tutorados de nivel posgrado, y de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UMNSH, el tutor deberá ser miembro de la planta académica del posgrado de la FITECMA.

## Capítulo IV

### De la Asamblea Tutorial

**Art. 15** La Asamblea Tutorial estará conformada por todos los tutores de la FITECMA, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Implementar estrategias de mejoramiento que respondan a las necesidades detectadas a través de la evaluación del Programa.
- b) Determinar las necesidades de capacitación de los tutores y planear el desarrollo de la formación de nuevos tutores.
- c) Fomentar la articulación del Programa con los diferentes procesos y programas, tanto administrativos como académicos de cada Unidad Académica y de la Universidad en general.
- d) Diseñar e implementar mecanismos de promoción y divulgación del programa de Tutorías ante la comunidad de la FITECMA.

## Capítulo V

### Del Coordinador de Tutores

**Art. 16** El Coordinador de Tutores será nombrado por la Asamblea de Tutores, en sesión convocada para tal fin.

**Art. 17** El Coordinador de Tutores durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelecto por periodos iguales.

**Art. 18** Son funciones del Coordinador de Tutores:

- a) Citar a reuniones de Asamblea de Tutores, al menos cada dos meses, para evaluar el desempeño académico y el proceso de formación de los tutorados.
- b) Asistir y moderar las reuniones de Asamblea de Tutores.
- c) Mantener una comunicación permanente con el Director, los tutores y los profesores del plantel.
- d) Presentar ante el H: Consejo Técnico de la FITECMA, informes periódicos de su gestión.
- e) Coordinar el seguimiento al desarrollo del programa.
- f) Diseñar y desarrollar el plan de trabajo del Programa de Tutorías, en coordinación con la Asamblea de Tutores.

## Capítulo VI

### De la Comisión de Evaluación Tutorial

**Art. 19** La Comisión de Evaluación Tutorial estará conformada por tres tutores que serán electos por la Asamblea Tutorial.

**Art. 20** La Comisión de Evaluación Tutorial durará en su cargo dos años y sus miembros podrán ser reelectos por periodos iguales.

**Art. 21** Son funciones de la Comisión de Evaluación Tutorial:

- a) Diseñar y/o adecuar los instrumentos que permitan evaluar el desempeño y la interacción de los diferentes actores en el Programa de Tutorías.
- b) Analizar periódicamente las tareas de los involucrados en el Programa.
- c) Dar a conocer a la Asamblea Tutorial los resultados del análisis de la información que se vaya generando por la evaluación del programa.

## Capítulo VII

### De los Mecanismos de Asignación de Tutores

**Art. 22** La asignación de tutores se llevará a cabo en reunión de Asamblea de Tutores realizada para tal fin, previo al inicio del ciclo escolar.

**Art. 23** Para la asignación de tutores, se deberá contar con los padrones de tutores disponibles y alumnos que recibirán tutoría.

**Art. 24** Un tutor no podrá tener más de 4 tutorados simultáneamente.

**Art. 25** Se deberá tratar de que la totalidad de tutores disponibles en cada ciclo escolar, tengan el mismo número de tutorados.

**Art. 26** La asignación de tutores se realizará de manera aleatoria.

**Art. 27** Un tutor puede solicitar un cambio de asignación, presentando por escrito las causas que le motivaron, en cuyo caso, la Asamblea Tutorial analizará y decidirá al respecto.

## Capítulo VIII

### Transitorios

**Art. 28** Los casos no previstos en éste reglamento serán resueltos por la Asamblea Tutorial.

**Art. 29** El presente reglamento entrará en vigor un día después de ser aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera.

**Art. 30** El reglamento será susceptible de revisión cada 2 años o antes en caso de así considerarlo la Asamblea Tutorial.